

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°488: que reconoce el cambio de nombre de la carrera acreditada Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, actualmente denominada Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa.

Santiago, 14 de mayo de 2019.

En la sesión N°1.328 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 13 de marzo de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

La Ley 20.129, y lo dispuesto en la Resolución Exenta DJ N°13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de la CNA que fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado, en sus artículos trigésimo noveno y cuadragésimo.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, según consta en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°202, el 18 de enero de 2017 la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa de la Universidad Central de Chile, por un período de 3 años, hasta el 18 de enero de 2020.
2. Que, la Universidad Central de Chile solicitó formalmente que se reconociera el cambio del nombre de dicha carrera a Pedagogía en Inglés, para efectos de la acreditación vigente.

3. Que, con fecha 7 de diciembre de 2018 se recibieron los antecedentes enviados por la Institución.
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los antecedentes presentados por la Institución en su sesión N°1.328 de fecha 13 de marzo de 2019.

### **III. Y, TENIENDO PRESENTE:**


5. Que, del análisis realizado sobre la solicitud de la institución, es posible concluir:
  - El nuevo nombre de la Carrera no significa ninguna modificación sustancial del programa y responde al contexto en el que se inserta la Carrera. No implica modificaciones al perfil de egreso ni al plan de estudios vigente.
  - En la resolución de acreditación original de la Carrera, se constata el proceso de cambio del plan de estudios y revisión del perfil de egreso con miras a subsanar debilidades del proceso.
  - El cambio de nombre apunta a alinear el nombre de la Carrera a las bases curriculares establecidas por el Ministerio de Educación para esta asignatura y, además, mayor consistencia entre la denominación del programa y el título profesional entregado
6. Que, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo trigésimo noveno de la Resolución Exenta DJ N°13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA.

### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

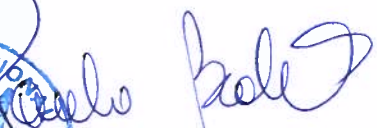
7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes presentados para este proceso de evaluación, la Comisión concluyó reconocer el cambio de nombre de la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa de la Universidad Central de Chile, por el de Pedagogía en Inglés.

8. Que, conforme a lo dispuesto sobre cambios posteriores a la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido que el acuerdo de acreditación N° 202 de CNA, mediante el cual se acredita la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa, es también válido para la carrera Pedagogía en Inglés, de la Universidad Central de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, hasta el final de la vigencia de esta acreditación, el 18 de enero de 2020.
9. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación.
10. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que evidencie el resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
11. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
José Luis Martínez Cereceda  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°202: Carrera en Pedagogía en Lengua y  
Cultura Inglesas impartida por la Universidad  
Central de Chile.

Santiago, 12 de abril de 2017.

En la sesión N° 1.073 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la Agencia Acreditadora AcreditAcción acreditó a la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornadas diurna y vespertina y modalidad presencial, por un período de 4 años con vigencia hasta el día 04 de enero de 2017.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 30 de septiembre de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, conducente al título de Profesor de Inglés y al grado de Licenciado en Educación.

3. Que, mediante resolución exenta APP N° 068-16 del 06 de octubre de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 29, 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 23 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 06 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.073 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

El perfil de egreso, basado en competencias, está vigente desde 2010 y en etapa de revisión desde 2013. Dicho perfil es consistente con los propósitos y objetivos educacionales de la Carrera y la misión y visión de la Universidad; sin embargo, el ajuste del Perfil y el Plan de Estudio a los Estándares Orientadores Disciplinarios y Pedagógicos emanados desde el Ministerio de Educación, es algo pendiente. Un ejemplo de este desajuste es el nivel avanzado de inglés del que los titulados deben dar cuenta (C1 en el Marco Europeo de Referencia); en el que el 76% de los estudiantes de cuarto año están bajo dicho nivel, al finalizar el año académico.

El actual perfil fue definido a partir de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación, además de haber sido sometido a consulta ante actores internos – estudiantes y académicos – manteniendo una debilidad señalada en la acreditación anterior respecto a la ausencia de consulta a actores relevantes externos de la Carrera, como egresados y empleadores. Por otro lado, si bien la Carrera indica que diseñó una estrategia para realizar una revisión sistemática y periódica del perfil de egreso, así como del plan de estudio, este mecanismo no se encuentra debidamente formalizado.

### **Estructura curricular**

La Carrera presenta, actualmente, un plan de estudios aplicable a ambas jornadas, diurna y vespertina, estructurado en torno a tres líneas curriculares: formación pedagógica, articulada en un Plan Común para todas las carreras de la Facultad; formación en la especialidad y formación transversal, que cubre las áreas estipuladas en los correspondientes criterios de acreditación.

Existe la posibilidad de cursar una de dos menciones, concentradas en el último semestre, que representan una proyección hacia formación continua para sus estudiantes: estrategias metodológicas para la enseñanza del inglés en primer y segundo ciclo de enseñanza básica, o *english for specific purposes*. Se estima que el itinerario formativo que sustenta dichas menciones, sin embargo, es insuficiente para tal denominación. En la nueva malla curricular se incluye el cambio de dicho itinerario por una especialización a abordar en los semestres noveno y décimo, que resulta adecuado. Por otro lado, se aprecia también una baja concentración de asignaturas de la especialidad en primer año, lo que implica que los estudiantes no tienen el suficiente número de horas de inglés para desarrollar las competencias lingüísticas requeridas para segundo año. Ambas situaciones serán subsanadas en la nueva malla curricular de la Carrera, vigente a partir del año 2017.

Los programas de estudios evidencian articulación entre teoría y práctica a través de las actividades didácticas desarrolladas en las asignaturas. Además, el sistema de prácticas tempranas y progresivas, en línea con lo solicitado en la Ley 20.903, incorpora prácticas desde el primer año, supervisadas por el núcleo de práctica pedagógica de la Escuela a la que adscribe la Carrera. Pese a ello, las horas de práctica asignadas en establecimientos educacionales para la práctica profesional son insuficientes.

La Institución cuenta con un reglamento que establece las normas y requisitos para la obtención del Grado Académico y la Titulación.

### **Resultados del proceso de formación**

A partir del año 2014, y en vista del descalce observado entre el dominio requerido del idioma y los resultados alcanzados por los estudiantes, la Carrera ha incorporado, al final de cada año de estudios, instancias para evaluar el progreso en el logro de competencias lingüísticas a través de la aplicación de formatos estandarizados de exámenes internacionales, instancias que están bajo la Coordinación correspondiente. Estas evaluaciones consignan una calificación o nota exigidas para aprobar el año académico y, si bien existen evidencias de un aumento moderado en los indicadores de logro, al considerar los indicadores asociados al término del proceso formativo persisten los bajos resultados.

Respecto a las tasas de titulación, si bien entre ambas jornadas no se evidencian grandes variaciones en la titulación acumulada, siguiendo ambas los mismos ciclos que fluctúan entre el 30% y el 50% para los últimos 3 años reportados, en la jornada diurna la titulación al quinto año fluctúa entre el 19,6% y el 36%, mientras que en la vespertina el mismo indicador, para los últimos años reportados, se ubica entre el 50% y el 29,4%, presentando menores diferencias. Coinciden ambas jornadas en que la cohorte que ingresó al plan innovado en 2010 tiene la tasa de titulación al quinto año más baja de los últimos 3 años reportados.

Si bien la Institución ha instaurado, a partir de 2015, la Unidad de Coordinación con Egresados, lo mismo que una Política de Seguimiento de Egresados y Empleadores, y a pesar de que la Carrera cuenta con medios de vinculación con sus egresados la relación con ellos es aún incipiente.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera cuenta con una Coordinadora de Vinculación con el Medio, Extensión y Comunicaciones, y realiza acciones de vinculación con el entorno; sin perjuicio del valor que éstas tienen para sus receptores, se entienden desde la perspectiva de la extensión y no desde un concepto de bidireccionalidad que retroalimente el proceso formativo de sus estudiantes.

La Carrera cuenta con convenios formalizados para la realización de las prácticas, y su gestión está a cargo del Núcleo de Práctica Pedagógica de la Escuela.

En el ámbito de la investigación, si bien la Carrera cuenta con un Coordinador de área, que difunde y fomenta la participación de los académicos en este tipo de actividades, éstas son incipientes.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Escuela de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas, que acoge a la Carrera, se inserta en la estructura organizacional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad.

La Escuela carece de una instancia de comunicación sistemática y efectiva que unifique y canalice la entrega de información organizacional y administrativa a la comunidad educativa de la Carrera, considerando ambas jornadas vigentes.

La Carrera se inserta en una estructura financiera centralizada, a cargo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Dada la baja demanda de los últimos años por la modalidad vespertina, unido a los requisitos de la ley N° 20.903, se ha tomado la decisión de dejar de ofrecer la Carrera en su jornada vespertina, a partir de 2017.

Respecto al personal administrativo, técnico y de apoyo, si bien la Carrera cuenta con una plataforma virtual para comunicarse con estudiantes, docentes y administrativos, se evidencia que el personal de apoyo para satisfacer las necesidades administrativas de los estudiantes, principalmente los de la jornada vespertina, no es suficiente, por los horarios de disponibilidad mantenidos.

#### **Recursos humanos**

El equipo directivo cuenta con las calificaciones correspondientes y tiene dominio de las materias relacionadas con sus cargos. Ejerce además labores docentes en la Carrera.

La Carrera cuenta con 25 académicos para proveer las necesidades formativas de ambas jornadas, incluyendo a los miembros directivos de ésta: seis académicos jornada completa, ocho académicos media jornada y once contratados por hora. Todos los profesores que sirven los requerimientos docentes de la Carrera, tienen estudios de postgrado.

La Institución provee a la Carrera de reglamentación que regula aspectos relativos a la selección, contratación, desvinculación, evaluación y jerarquización de docentes, estando adscritos actualmente a las jerarquías 11 profesores de la Carrera.

Existen mecanismos efectivos de capacitación de los docentes en el modelo educativo basado en competencias, en el marco del programa de Profesionalización en Docencia Universitaria de nivel institucional; sin embargo, no se observan otros mecanismos de

apoyo al perfeccionamiento disciplinar y pedagógico de los docentes de la Carrera, en instancias externas a la misma Institución.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión públicos y explícitos: hasta el proceso de admisión 2016 el puntaje mínimo de ingreso a la Carrera era de 475 puntos en la PSU, por lo que a partir de 2017 deberá alinearse con los requerimientos de la Ley 20.903, consecuentemente con la decisión ya tomada de cerrar la admisión de la Carrera en su jornada vespertina.

A partir del año 2015 la Carrera ha evidenciado una disminución sustantiva de su matrícula en ambas jornadas, en el año 2016 la jornada diurna logra cubrir sólo el 50% de la matrícula ofertada y la jornada vespertina sólo el 35%.

Respecto a evaluaciones diagnósticas, como iniciativa institucional y para todos los estudiantes de primer año, se aplicó, hasta 2015, una evaluación de Estilos de Aprendizaje y Autopercepción de Estilos. Desde el año 2016, la Facultad en que se aloja la Carrera comenzó la aplicación de dos instrumentos diagnósticos para medir habilidades relacionadas con la Comprensión Lectora y Matemáticas en estudiantes de primer año. Además, la Carrera ha implementado la medida de aplicar “mock test” de exámenes internacionales a lo largo del plan de estudio, con los cuales logran un diagnóstico más claro de las necesidades de nivelación y reforzamiento de sus estudiantes. Se espera que estas medidas contribuyan a mejorar la retención de la Carrera, sin embargo, no existe evidencia de tal efectividad por lo reciente de su implementación.

Si bien han disminuido la deserción en promedio entre ambas jornadas en cerca de 10 puntos porcentuales, entre 2013 y 2015, dichas cifras permanecen elevadas, llegando al 27,8% para la jornada diurna y al 43,8% para la jornada vespertina en el último año. A través de las acciones realizadas se ha diagnosticado la necesidad de mejorar la formación disciplinar en los primeros años de la Carrera, modificación que se realizará con la implementación del nuevo plan de estudios a partir de 2017.

Dicho Sistema Curricular Académico se articula, además, con otras plataformas al servicio de los estudiantes, como Actas Web, Aula Virtual, entre otros.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

Las carreras de la Facultad disponen de la infraestructura que la institución provee: laboratorios de computación, biblioteca, salas de clases y espacios de recreación para el uso de los estudiantes y docentes.

La Unidad tiene instalaciones que permiten la accesibilidad universal y la dotación de personal de seguridad.

En relación a los recursos requeridos específicamente para la Carrera, los estudiantes manifestaron que se debe mejorar la disponibilidad de laboratorios de computación y recursos para practicar el habla del inglés, además del acceso a instalaciones como biblioteca y laboratorios de computación para los estudiantes de la jornada vespertina que al término de su jornada de permanencia en la Institución.

Si bien la biblioteca dispone de bibliografía adecuada al número de estudiantes, no contiene todos los textos incluidos en la bibliografía mínima obligatoria incluida en algunos programas de asignaturas, lo que se aprecia como una debilidad importante en detrimento de la formación recibida por los estudiantes.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

La Carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, expresados en sus lineamientos estratégicos, concordantes con la misión y valores declarados por la Institución. Además, existen mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos.

La Carrera presenta la definición de sus fines y objetivos incluyendo un perfil de egreso y los estándares de egreso del profesional que pretende formar.

#### **Integridad**

La Carrera cuenta con una estructura orgánica adecuada que asegura una sustentabilidad financiera y un manejo presupuestario adecuado a la misión y visión establecidas.

Los reglamentos que rigen el quehacer de la Carrera son públicos y difundidos por diferentes medios, además, son trabajados con los nuevos estudiantes durante la semana de inducción de los alumnos de primer año.

La Institución señala que los estudiantes de la Carrera al finalizar sus estudios, poseen entre otras, habilidades comunicativas y lingüísticas del inglés a un nivel avanzado, no obstante, al considerar los resultados obtenidos por los estudiantes de cuarto año en los simulacros de exámenes internacionales, esto no se cumple, sólo el 24% de los estudiantes está por sobre el nivel de logro esperado C1 a fines del año académico.

### **Autoevaluación**

El proceso de autoevaluación estuvo liderado por la Dirección de la Escuela en Lengua y Cultura Inglesas. En este proceso, si bien fueron consultados los distintos actores del programa, la participación de informantes claves externos, como empleadores y titulados, fue baja.

El informe de autoevaluación evidencia deficiencias, ya que, si bien contempla los criterios de evaluación y cubre temas esenciales del quehacer de la Carrera, presenta ambigüedades en temas relevantes como el rediseño curricular que abordó la Carrera para hacerse efectivo durante 2017.

El plan de mejora identifica las debilidades, considera las acciones a realizar, contempla plazos, recursos comprometidos, responsables, entre otros, pero no explicita de qué manera se harán cargo de las debilidades detectadas en el plan de estudio correspondiente a las cohortes anteriores al 2017.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera está en proceso de cambio del plan de estudios; el nuevo plan de estudio entrará en vigencia en el año 2017 y busca subsanar debilidades como la baja concentración de asignaturas de la especialidad en primer año, y el insuficiente número de horas de práctica profesional de los estudiantes en los centros de práctica.
- La Carrera no cumple a cabalidad con sus objetivos educacionales y con los estándares orientadores para carreras de pedagogía en inglés establecidos por el Ministerio de Educación, ya que un gran porcentaje de los estudiantes al finalizar el cuarto año no logra desarrollar habilidades comunicativas y lingüísticas en inglés a un nivel avanzado.

- Tanto el perfil de egreso como el plan de estudios no están ajustados completamente a los estándares orientadores disciplinares del Ministerio de Educación.
- Los indicadores de progresión, en tanto tasas de retención y titulación, si bien son fluctuantes, en general son bajos, sobre todo en la jornada vespertina.
- En términos generales, la Carrera cuenta con una infraestructura y equipamiento funcional y adecuado, no obstante, se evidencian deficiencias en los recursos disponibles para la enseñanza específicos para la Carrera.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas de la Universidad Central de Chile, sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas, impartida por la Universidad Central de Chile en sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, conducente al título de Profesor de Inglés y al grado de Licenciado en Educación, por un plazo de 3 años, desde el 18 de enero de 2017, período que culmina el 18 de enero de 2020.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/CUR.



Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°488: que reconoce el cambio de nombre de la carrera acreditada Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, actualmente denominada Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa.

Santiago, 14 de mayo de 2019.

En la sesión N°1.328 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 13 de marzo de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

La Ley 20.129, y lo dispuesto en la Resolución Exenta DJ N°13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de la CNA que fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado, en sus artículos trigésimo noveno y cuadragésimo.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, según consta en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°202, el 18 de enero de 2017 la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa de la Universidad Central de Chile, por un período de 3 años, hasta el 18 de enero de 2020.
2. Que, la Universidad Central de Chile solicitó formalmente que se reconociera el cambio del nombre de dicha carrera a Pedagogía en Inglés, para efectos de la acreditación vigente.

3. Que, con fecha 7 de diciembre de 2018 se recibieron los antecedentes enviados por la Institución.
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los antecedentes presentados por la Institución en su sesión N°1.328 de fecha 13 de marzo de 2019.

### **III. Y, TENIENDO PRESENTE:**


5. Que, del análisis realizado sobre la solicitud de la institución, es posible concluir:
  - El nuevo nombre de la Carrera no significa ninguna modificación sustancial del programa y responde al contexto en el que se inserta la Carrera. No implica modificaciones al perfil de egreso ni al plan de estudios vigente.
  - En la resolución de acreditación original de la Carrera, se constata el proceso de cambio del plan de estudios y revisión del perfil de egreso con miras a subsanar debilidades del proceso.
  - El cambio de nombre apunta a alinear el nombre de la Carrera a las bases curriculares establecidas por el Ministerio de Educación para esta asignatura y, además, mayor consistencia entre la denominación del programa y el título profesional entregado
6. Que, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo trigésimo noveno de la Resolución Exenta DJ N°13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA.

### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

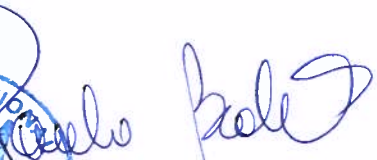
7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes presentados para este proceso de evaluación, la Comisión concluyó reconocer el cambio de nombre de la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa de la Universidad Central de Chile, por el de Pedagogía en Inglés.

8. Que, conforme a lo dispuesto sobre cambios posteriores a la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido que el acuerdo de acreditación N° 202 de CNA, mediante el cual se acredita la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa, es también válido para la carrera Pedagogía en Inglés, de la Universidad Central de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, hasta el final de la vigencia de esta acreditación, el 18 de enero de 2020.
9. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación.
10. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que evidencie el resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
11. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
José Luis Martínez Cereceda  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación